EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio, 17 SEP 2024

Doctora:
NUBIA LORENA VALENCIA ZULETA
Jede de oficina de Calidad
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA Nº 0 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y RIAÑO RAMIREZ S.A.S.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el estatuto de contratación- Acuerdo 006 de 2014 en su artículo 16 establece que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar una correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, buscando este fin, me permito designarla como SUPERVISORA del siguiente contrato de compra:

Contrato N° 813 de 2024, cuyo objeto es "COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EMERGENCIAS Y ATENCION A VICTIMAS - PLAN HOSPITALARIO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art.82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución de los contratos referidos y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Marco reglamentario del estatuto general de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
2. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. entre otras.
3. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen el Estatuto de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
Conmutador (098) 6 6141 00
Fax (098) 6 61 41 00 Opción 3
NIT. 822.002.459-8

firmada por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del SUPERVISOR.

La correspondiente designación empieza a regir a partir del día 17 SEP 2024.

Atentamente,

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente

En la ciudad de Villavicencio el día 17 SEP 2024, hago constar que recibo el oficio por medio del cual se me designa la supervisión del contrato de compra No. 813 de 2024.

NUBIA LORENA VALENCIA ZULETA
Jefe de oficina de Calidad

Proyectó y Reviso: ZAID DAVID LEON GANEM
Abogado área de Contratación.